

13/03/2012

Tarapacá: Juez rechaza solicitud de sobreseimiento realizada por defensa de doble parricida

El Juzgado de Garantía de Iquique, acogiendo los planteamientos de la Fiscalía y el querellante, rechazó la solicitud de sobreseimiento definitivo realizada por la defensa del ciudadano peruano Víctor Aguilar Saldaña, imputado por el parricidio de sus hijos mellizos Argi y Martín, de un año, ocurrido en mayo de 2011.

La defensa basó su solicitud en la existencia de dos informes periciales psiquiátrico y psicológico del Servicio Médico Legal (SML), uno de los cuales concluyó que el imputado actuó bajo un trastorno mental transitorio, lo que a juicio de la defensa, lo haría inimputable.

La fiscal Tania Sironvalle solicitó que se rechazara la petición, ya que la decisión de determinar si una cierta patología mental constituye o no en inimputable a una persona le corresponde al Tribunal Oral en lo Penal y no al Juzgado de Garantía, y porque también existen otros antecedentes en la investigación que indicarían que la decisión del imputado de dar muerte a sus hijos, la habría tomado con anterioridad y preparado el hecho.

En el mismo sentido, la abogado querellante del Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos indicó además que existe un metaperitaje realizado a las pericias del SML por otro médico psiquiatra, el cual concluye que la situación mental del imputado puede ser distinta al trastorno mental transitorio.

El magistrado Mauricio Chía resolvió que efectivamente son los jueces de fondo quienes deben valorar las pericias realizadas en relación a los hechos ocurridos y las otras pruebas que se han recopilado en la investigación, por lo que rechazó la solicitud de la defensa.

Este parricidio ocurrió el 14 de mayo del año pasado, cuando el imputado se llevó a sus dos hijos, que vivían con la madre de quien estaba separado, hasta un hotel ubicado en el sector céntrico de Iquique, donde les quitó la vida con un cuchillo, intentando posteriormente suicidarse.

